

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA Y MEDIDOR DE PANEL Y TABLERO DE CONTROL; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE BILLINGHURST EPS EMAPAT S.A. EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA

Ruc/código :	20602032486	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ALING S.A.C.	Hora de envío :	19:01:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comite ampliar la la experiencia en similares a servicios de saneamiento, con el objetivo de ampliar la participación de postores al concurso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 36 **Literal:** b **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el Área Usuaria sobre la consulta presentada por el participante en la página 58; en amparo del artículo 16 de la Ley de contrataciones 30225, y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su re formulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Ante lo expuesto, aclaramos al participante que se debe respetar lo estipulado en las bases administrativas, cabe indicar que a través de las consultas se formulaban pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionaban las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20602032486	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ALING S.A.C.	Hora de envío :	19:01:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comite quitar la calificación de Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer, puesto que esta certificación se puede solicitar al ministerio de la mujer solo una vez al año y es en el mes de marzo, con esta calificación se estaría beneficiando solo algunos proveedores, con esta calificación se nota un direccionamiento del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 36 Literal: d **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándar, LCE y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el Área Usuaria sobre la consulta presentada por el participante en la página 60 en amparo del artículo 16 de la Ley de contrataciones 30225, y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su re formulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Ante lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION se debe respetar lo estipulado en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20602032486	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ALING S.A.C.	Hora de envío :	19:01:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se pide al comite que la experiencia del gerente de obra sea 36 meses, Residente de Obra 36 meses, en obras de mas envergadura y mayor monto solo piden otras entidades 2 años de experiencia, con estos TDRS se ve direccionamiento por parte del comite

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 36 Literal: a.3 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el Área Usuaria sobre la consulta presentada por el participante en la página 55; en amparo del artículo 16 de la Ley de contrataciones 30225, y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su re formulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Ante lo expuesto, aclaramos al participante que se debe respetar lo estipulado en las bases administrativas(PORQUE LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL esta en la ficha de homologacion, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA de fecha 09/07/2019), cabe indicar que a través de las consultas se formulaban pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionaban las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable BILLINGHURST EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20602067671	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	TEKSA S.A.	Hora de envío :	21:29:03

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita que el(los) Presupuesto(s) de Obra detallado sea(n) otorgado(s) EN FORMATO EXCEL, como hacen con otros tantos archivos, pues este formato precisa correctamente los datos a presentar, a diferencia de los PDFs escaneados en la que algunos están borrosos, son poco confiables, con partidas incompletas y en la que sólo por "un carácter" diferente en la escritura transcrita los Comités Especiales podrían aprovechar eliminar al postor por este irrelevante detalle. Las ventajas adicionales de los archivos Excel son: a) pesan mucho menos que un PDF que se vuelve muy pesado (mucha memoria) al enviarlo escanearlo, b) permite integrar todo el presupuesto de forma ordenada y segura, c) son mucho más claros que los PDF, d) no son fuente de error de transcripción, e) ahorro de tiempo para todas las partes, f) no sólo ayuda a preparar la propuesta más rápido y segura sino también ayuda para la ejecución de la obra. La Entidad cumple con publicar en PDF pero adicionalmente debe adjuntar el formato en Excel para una propuesta correcta, no inducida a equivocarse. Adicionalmente, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establecen que, las Entidades deben registrar obligatoriamente en el SEACE la versión digital del expediente técnico de obra completo, conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección. Así, si parte de la documentación NO ES LEGIBLE, se estaría incumpliendo con la norma porque se consideraría INCOMPLETO y sería causal de NULIDAD. En tal sentido, corresponde señalar que, el no publicar el expediente técnico de obra completo conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección contraviene lo dispuesto en los Principios de Transparencia y publicidad, constituyendo un vicio que distorsiona el acceso a información relevante que los proveedores deberían utilizar para comprender todos los aspectos que engloba la contratación. Además, el formato Excel aumenta la productividad de todos los postores (muy necesaria para el país), acelera el trabajo de la propuesta, la verificación del Comité. Además también colabora con lo que indica el Anexo 6 de las Bases Estándar: "A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta". Y no se trata de un problema de descarga por internet que se podría resolver comprando el CD del Expediente Técnico, sino que aún así se comprara el CD, los archivos siguen teniendo algunos PDF BORROSOS, distorsionados, fuentes de errores. Como la Entidad lo debe poseer porque su Consultor sí está obligado a entregarle el expediente digital completo, incluyendo los presupuestos en Excel, no hay ninguna razón técnica ni legal ni económica para que no entregue los presupuestos en Excel, más bien genera suspicacias. Es más, cuando el OSCE u otras entidades les piden en versión Word u en otro formato, las entidades sí les entregan en esos formatos, por lo tanto, sí existe esas versiones. Hay principios de la normativa que prevalecen y la obligan a presentarlos, como son los principios de transparencia, razonabilidad, imparcialidad, trato justo e igualitario y de equidad del Art. 2º de la Ley y del Art. 48º del Reglamento. De lo contrario, la misma entidad estaría INDUCIENDO AL ERROR a los postores con formatos borrosos o distorsionados en perjuicio de los postores, siendo causal de NULIDAD del proceso

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: G Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 35º del Reglamento y Art. 2º de la Ley, Art. 48º del Reglamento y Anexo 6 de las Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el Área Usuaria sobre la consulta presentada por el participante en la página 60 en amparo del artículo 16 de la Ley de contrataciones 30225, y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su re formulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Ante lo expuesto, SI SE ACOGE LA OBSERVACION se publicara el expediente técnico de obra completo conjuntamente

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(la) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

General

2.2

G

17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 35° del Reglamento y Art. 2° de la Ley, Art. 48° del Reglamento y Anexo 6 de las Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

con las bases integradas la convocatoria del procedimiento de selección y se adicionara los presupuestos en Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20527402078	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	22:54:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SIRVANSE PROPORCIONAR EL PRESUPUESTO COMPLETO. PUESTO Q FALTA LA HOJA N° 03

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 01 Literal: 01 **Página: 01**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el Área Usuaría sobre la consulta presentada por el participante, SE ACOGE LA OBSERVACION SE PROPORCIONARA LA HOJA N°03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20404383940	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	BUILDINGS ENGINEERS E.I.R.LTDA	Hora de envío :	23:26:00

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITO AL COMITE DE SELECCION DETERMINAR QUE ANEXOS SERA USADOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ANEXOS QUE NO SERAN UTILIZADO DEBERAN SER SUPRIMIDOS DE LAS BASES INTEGRADAS Y ASI NO SE GENERE CONFUSION.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** * **Literal:** * **Página:** 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal f del artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo se acoge a la observación presentada, en ese sentido se suprime los anexos que corresponden para el tipo de procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20404383940	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	BUILDINGS ENGINEERS E.I.R.LTDA	Hora de envío :	23:26:00

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DENTRO DE OTRAS PENALIDADES, PROFORMA DEL CONTRATO Y ALGUNOS EXTREMOS SE USA EL TERMINO INSPECTOR O SUPERVISOR; SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION Y AREA USUARIA TENGAN EN CUENTA QUE: La única diferencia entre un supervisor y un inspector es que, mientras el inspector es un funcionario de la Entidad, el supervisor es un consultor de obra externo, contratado expresamente para ello.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 26 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

*

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis respectivo no se acoge la observacion ya que el area usuaria determina la contratacion de bienes, servicios u obras siendo el responsable de formular las EETT y TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20404383940	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	BUILDINGS ENGINEERS E.I.R.LTDA	Hora de envío :	23:26:00

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LA PROFORMA DEL CONTRATO SE CONSIGNO OTRAS PENALIDADES PARA CUADERNO DE OBRA FISICO; EN ESE SENTIDO ES NECESARIO MENCIONAR QUE A PARTIR DEL 14 AGOSTO DEL 2020 EXISTE UNA OBLIGATORIEDAD EN EL USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL SALVO AUTORIZACION POR PARTE DEL OSCE PARA EL USO DE CUADERNO DE OBRA FISICO.
EN ESE SENTIDO SOLICITO SUPRIMIR DICHO PUNTO PARA GENERAR CONFUSION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: * Literal: * **Página: 86**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de acuerdo a la obligatoriedad de la Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20404383940	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	BUILDINGS ENGINEERS E.I.R.LTDA	Hora de envío :	23:26:00

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

PARA EL CASO DEL LITERAL D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO DE LOS FACTORES DE EVALUACION TENGAN EN CUENTA QUE SON POCAS LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON DICHA CERTIFICACION LO CUAL SERIA LIMITANTO PARA ALGUNOS POSIBLES POSTORES QUE PRESENTEN MEJORES OFERTAS, SE SOLICITA RREVALUAR AL COMITE DE SELECCION CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: D **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el Área Usuaria sobre la consulta presentada por el participante en la página 60 en amparo del artículo 16 de la Ley de contrataciones 30225, y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su re formulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Ante lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION se debe respetar lo estipulado en las bases administrativas, visto que no es obligatorio su presentación, solo presentara quien lo tenga para puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable BILLINGHURST EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20404383940	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	BUILDINGS ENGINEERS E.I.R.LTDA	Hora de envío :	23:26:00

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

PARA EL CASO DEL LITERAL E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS FACTORES DE EVALUACION TENGAN EN CUENTA QUE SON POCAS LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON DICHAS CERTIFICACION LO CUAL SERIA LIMITANTO PARA ALGUNOS POSIBLES POSTORES QUE PRESENTEN MEJORES OFERTAS, SE SOLICITA REEVALUAR AL COMITE DE SELECCION CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** E **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el Área Usuaria sobre la consulta presentada por el participante en la página 60 en amparo del artículo 16 de la Ley de contrataciones 30225, y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su re formulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Ante lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION se debe respetar lo estipulado en las bases administrativas, visto que no es obligatorio su presentación, solo presentara quien lo tenga para puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable BILLINGHURST EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20404383940	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	BUILDINGS ENGINEERS E.I.R.LTDA	Hora de envío :	23:26:00

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PARA EL CASO DEL LITERAL F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS FACTORES DE EVALUACION TENGAN EN CUENTA QUE SON POCAS LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON DICHA CERTIFICACION LO CUAL SERIA LIMITANTO PARA ALGUNOS POSIBLES POSTORES QUE PRESENTEN MEJORES OFERTAS, TAMBIEN MENCIONAR QUE DICHO FACTOR DE EVALUACION NO VA ACORDE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SE SOLICITA RREVALUAR AL COMITE DE SELECCION CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y NO SEA LIMITANTE LA PARTICIPACION Y NO SE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: F **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el Área Usuaria sobre la consulta presentada por el participante en la página 60 en amparo del artículo 16 de la Ley de contrataciones 30225, y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su re formulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Ante lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION se debe respetar lo estipulado en las bases administrativas, visto que no es obligatorio su presentación, solo presentara quien lo tenga para puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20404383940	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	BUILDINGS ENGINEERS E.I.R.LTDA	Hora de envío :	23:26:00

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION LA APLICACION DE LOS LIMITES SUPERIORES E INFERIORES CON Y SIN IGV SON DE APLICACION SIEMPRE QUE: "Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento"

TENGAN EN CUENTA QUE LA EJECUCION DE OBRA NO CUENTA CON RESUMEN EJECUTIVO Y DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS SE ESTARIA INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL PARRAFO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 1 **Literal:** 1.1 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el area usuaria, se acoge a la observacion en cumplimiento con la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA Y MEDIDOR DE PANEL Y TABLERO DE CONTROL; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE BILLINGHURST EPS EMAPAT S.A. EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:47:21

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

23. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DEL IOARR.

Construcción, mejoramiento, renovación, ampliación, instalación, y/o rehabilitación o la combinación de algunos términos de: Plantas de tratamiento de agua potable y/o Plantas de tratamiento de aguas residuales y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe y/o captación de aguas superficiales.

SE OBSERVA: que las plantas de tratamiento de agua potable, y plantas de tratamiento de aguas residuales, son componentes de una obra de saneamiento, por lo que se solicita se amplie en la experiencia ¿OBRAS DE SANEAMIENTO¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 23 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY a)libertad de concurrencia b)igualdad de trato e)competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el Área Usuaria sobre la consulta presentada por el participante en la página 58; en amparo del artículo 16 de la Ley de contrataciones 30225, y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su re formulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Ante lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION el participante debe respetar lo estipulado en las bases administrativas, las observaciones se cuestionaban las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(LA) sistema de agua potable BILLINGHURST EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:47:21

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

24.1 PLANTEL PROFESIONAL,

TIPO DE EXPERIENCIA: Obras saneamiento.

SE OBSERVA: La experiencia del personal clave, cita como obras de saneamiento, lo cual no guarda relación, con la experiencia de Ejecutor, existe esta incongruencia, debería de ser la misma experiencia tanto para la empresa como para el PERSONAL CLAVE, en conclusión se sugiere incluir la experiencia a la empresa participante con, OBRAS DE SANEAMIENTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 24.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 del TUO de la LEY a).libertad de concurrencia b)igualdad de trato e)competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo conjuntamente con el Área Usuaria sobre la consulta presentada por el participante en la página 55; en amparo del artículo 16 de la Ley de contrataciones 30225, y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su re formulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Ante lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION del participante debe respetar lo estipulado en las bases administrativas(PORQUE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL esta en la ficha de homologacion, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA de fecha 09/07/2019), cabe indicar que a través de las consultas se formulaban pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionaban las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-3-2023-EPS EMAPAT S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2461743 ¿RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(la) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia

Ruc/código :	20404383940	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	BUILDINGS ENGINEERS E.I.R.LTDA	Hora de envío :	23:49:31

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION SOLICITO QUE DENTRO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DEL LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE CONSIDERE UNA POTENCIA MINIMO DENTRO DE LOS 5 ITEMS CON LA FINALIDAD DE TENER MAYOR PARTICIPACION DE PROVEEDORES Y NO LIMITARLO CON UN RANGO DETERMINADO EN LA POTENCIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 36 **Literal:** A.1 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis respectivo en coordinacion con el area usuaria, no se acoge la observacion debido a que el equipamiento estrategico se encuentra establecido dentro el expediente tecnico aprobado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null